

Que la instante del expediente es propietaria en pleno dominio de la finca descrita anteriormente por haberla adquirido a través de donación de su madre D^a Jesusa Bellido Valdemoros, persona a la que esta catastrada la finca a su favor y ésta a su vez la adquirió por adjudicación que se le hizo en la herencia de su padre D. Aquilino Bellido García, persona a la que figura en el Registro de la propiedad la finca urbana a su favor.

Y para que sirva de citación a D. Felipe San Román Bellido, cuyo domicilio se desconoce, así como a todas aquellas personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pedida, para que en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Para su inserción en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente, en Logroño, a 9 de Mayo de 1990.— El Secretario Judicial.

Edicto

IV.780

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia n^o 3 de esta ciudad, de conformidad con providencia de fecha 26 de Marzo de 1990, en los Autos de Menor Cuantía n^o 273/88 seguidos a instancias de Federico García Rioja, contra José Manuel Ramos y Teodoro Albelda Martínez, libro el presente para que sirva de emplazamiento al demandado José Manuel Ramos, de ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era C/ San Fernando, 38 bajo de Nájera, concediéndole el plazo de diez días para comparecer en los citados autos, personándose en legal forma con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, siguiendo los autos el curso ordenado por la Ley.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 10 de Mayo de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 4 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.773

Don A. María Angeles Bermudez Méndez, Secretario del Juzgado de Instrucción n^o 4 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 205 del año 85 de Nájera por daños por incendio, seguidos contra Andrés Maetzu Balmaseda, se ha dictado con fecha 11 de Abril sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, a Andrés Maetzu Balmaseda de la falta que se le imputa, declarando de oficio el pago de las costas de esta Juicio. Así por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial, en el plazo de un día a partir de la última notificación, definitivamente juzgado en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados Félix López Campo y Prudencio Fontecha Fernández cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 10 de Mayo de 1990.— El Secretario.

Emplazamiento

IV.781

De conformidad con lo acordado en providencia de 25 de Abril de los corrientes, dictada en Juicio de Separación n^o 113/90, que se tramita en este Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o 4 de Logroño, a instancia de M^o Pilar Esparza Frias, representada por la Procuradora de los tribunales D^a Loudes Urdiain Laucirica en contra de D. Juan Bautista Esteve Fuertes, por la presente se emplaza a este último a fin de que en plazo de veinte días se personen en el Juicio arriba indicado y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo comparece, continuará el Juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Juan Bautista Esteve Fuertes, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente cédula en Logroño, a 2 de Mayo de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 5 DE LOGROÑO*Cédula de requerimiento*

IV.774

En el Juicio de Faltas n^o 1753/87, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha acordado requerir al condenado Pedro Balaguer Marsa, con DNI n^o 38.044.614 y cuyo último domicilio conocido fué en Logroño, C/ Beatos Mena y Navarrete n^o 46, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de diez días haga efectivo el pago de 10.000 pesetas de multa en papel de pagos al Estado, y haga entrega de su permiso de conducir para cumplir la condena de un mes de retirada del mismo.

Y para que así conte y sirva de requerimiento o al expresado condenado expido el presente que firmo en Logroño a 15 de Mayo de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 6 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.782

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción n^o 6 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n^o 819/89, seguido en este Juzgado por Agresión, se ha dictado con fecha 16-2-90, sentencia cuyo parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aquilino la Fuente Almeida, como autor responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal a Dos días de arresto menor y pago de costas. Indemnizará a Leonardo García Oliva en la suma de 5.000 pesetas por los perjuicios ocasionados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Agustín Sánchez Bereguer, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 14 de Mayo de 1990.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.783

En virtud de lo ordenado por S.S^a. en providencia dictada con esta misma fecha en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado bajo número 1422/88-A por daños en tráfico, se le emplaza a Antonio Borja Jiménez cuya última residencia era San Pio X-letra P-1^o dcha., y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el término de cinco días (hábiles y contados desde el siguiente al de la entrega de esta cédula) acuda ante la Audiencia Provincial de este Partido (Palacio de Justicia, sito en calle Victor Pradera, 2) a usar de su derecho si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por compañía de seguros La Unión y el Fénix, contra la Sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Logroño, a 14 de Mayo de 1990.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.784

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n^o 6 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas número 875/89-B, sobre estafa, se cita a Miguel Llamas Díaz, cuya última residencia era Fueros de Logroño, 5. 1^o interior izda., y en la actualidad en parte, coparezca ante este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros, 3 a fin de asistir a declarar sobre los hechos el día 12 de Junio de 1990 y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 16 de Mayo de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE INSTANCIA N^o 2 DE CALAHORRA*Edicto*

IV.785

D. José Alfonso Tello Abadia, Juez de Primera Instancia e Instrucción n^o 2 de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Cognición n^o 53/90, seguido a instancia de D. Angel Equiza Avinzano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador Sr. Varea Arnedo, frente a "Mutua Nacional del Automovil S.A.", y frente a los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Fermín Canellas n^o 13-3^o, en reclamación de cantidad y cuantía de 460.353 ptas., por resolución de esta fecha, se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Alberto Vega Prado, a fin de que en el término de seis días puedan comparecer en autos, personándose en forma, en cuyo momento se les concederá término para contestar a la demanda.

Dado en Calahorra a 17 de Mayo de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DE HARO*Edicto*

IV.786

Don José Luis Coello Molina, Juez de Instrucción y de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Menor cuantía al n^o 263/90 a instancia de Hormigones Valer S.A., representado por el Procurador Don Luis Ojeda Verde, contra Contrucciones Tea S.A., sobre reclamación de cantidad en la cantidad de 637.980 ptas., habiéndose acordado emplazar por Edicto a la entidad demandada Construcciones Teas S.A., a fin de que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador y conteste lugar a derecho, caso de no verificarlo.

Dado en Haro, a 14 de Mayo de 1990.